



Municipio de
Gilbert. Entre Ríos ORDENANZA N°1080/2024.-H.
CONCEJO DELIBERANTE

**EI H. CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE GILBERT
Sanciona la siguiente
O R D E N A N Z A:**

Artículo 1° : AUTORÍZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal de Gilbert a realizar la instalación de nuevos “reductores de velocidad” sobre el Boulevard San Martín - calle N° 017, con su correspondiente señalización y cuya distribución será dada de la siguiente:

- a) Entre calle N° 013 y calle N° 014 “Presbítero R. Altamirano”, sobre mano derecha;
- b) Entre calle N° 013 y calle N° 014 “Presbítero R. Altamirano”, sobre mano izquierda;
- c) Entre calle N° 014 “Presbítero R. Altamirano” y calle N° 015 “Ceibo”, sobre mano izquierda;

Artículo 2°: AUTORÍZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de todos los actos administrativos que demande la ejecución de la presente Ordenanza, la colocación de los reductores de velocidad y sus respectivos carteles indicadores refractarios evidenciando la existencia de los mismos, adjuntando modelo sugerido, que como anexo 1 se agrega a la presente ordenanza.-

Artículo 3° : IMPÚTESE, el gasto que demande la ejecución de la presente Ordenanza a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

**SALA DE SESIONES Dr. Rene Gerónimo Favalaro, Gilbert,
Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 17 de**

Abril de 2024.-